



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de abril de 2021 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de la transferencia de negocios en el medio rural 2021.

BDNS (Identif.): 558617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558617>).

*Primero. – Beneficiarios.* Personas físicas (autónomas) y jurídicas, que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad (periodo establecido para cubrir los inconvenientes causados por la pandemia COVID), antes de la realización del traspaso. Los beneficiarios deberán mantener la actividad original.

*Segundo. – Objeto.* Esta línea pretende facilitar las transferencias de negocios en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, concediendo una ayuda económica a quienes adquieran un negocio ya existente en localidades del medio rural, excepto los negocios agrícolas, con idea de continuar con su actividad y prestando por tanto el servicio a la población.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.* Será elegible y susceptible de recibir la presente subvención, la transferencia de cualquier empresa o negocio ubicado en un municipio o entidad local menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumpla la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las presentes bases

*Cuarto. – Cuantía.* El presupuesto asciende a 100.000,00 euros según presupuesto Sodebur 2021, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.* La solicitud podrá entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de noviembre de 2021.

*Sexto. –* La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel